

Estado fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las citadas piezas, a efectos de su adquisición con destino a un Museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de Audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada la autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnen méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante del permiso de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata, ya que son muestras notables de tejidos cada vez más escasos en España y que serán utilísimos en nuestros Museos;

Considerando que transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, no formuló alegación alguna. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquirieran con destino a un Museo del Estado, que será determinado en su día, cuatro casullas del siglo XVIII y tres trozos de telas ricas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de tres mil cuatrocientas pesetas (3.400 pesetas), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Escuelas Graduadas de Enseñanza Primaria en las provincias de Barcelona y Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona y Ciudad Real, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y los informes de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

1.º Constituir las Entidades escolares en las provincias de Barcelona y Ciudad Real que a continuación se relacionan:

BARCELONA

Ayuntamiento de Argentona (casco)

Graduada con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de cuatro unidades y la de niñas de cuatro unidades —una de ellas de párvulos—, existentes en el mismo edificio escolar.

Ayuntamiento de Badalona (casco)

Graduada «Ventos Mir», con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo de niños de igual denominación de Dirección sin curso y seis unidades y la Graduada de niñas de igual denominación de seis unidades —una de ellas de párvulos.

Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las unidades de niños números 7 y 9 y la de niñas número 7.

Ayuntamiento de Barcelona (casco)

Graduada «Agustina de Aragón», con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños número 42 «Las Roquetas» de cinco unidades —una de ellas de párvulos— y la Graduada de niñas número 38, de cinco Secciones —una de ellas de párvulos—, instaladas en distintos locales.

Graduada «San Pancracio», en la barriada de Pueblo Nuevo, con Dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y tres de niñas Parroquiales de San Pancracio.

Ayuntamiento de Castelltersol (casco)

Graduada «Doctor Ramón Albó», con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la unidad de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Esparraguera (casco)

Graduada «Virgen de la Montaña», con Dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de cuatro unidades, la Graduada de niñas de seis unidades —dos de ellas de párvulos— existentes en el mismo edificio escolar.

Ayuntamiento de La Granada del Panadés (casco)

Graduada con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (casco)

Graduada «Campoamor», con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de dos unidades (una de niñas y una de párvulos), de igual denominación, y la unidad de niños números 6.

Graduada «Cam Boria», con Dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños número 3 de cinco unidades —una de ellas de párvulos— y la Graduada de niñas número 3, de cuatro unidades, existentes en el mismo edificio.

Graduada «Virgen de Nuria», con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de una unidad de niñas y una de párvulos y la unidad de niños número 39.

Graduada «Bloque del Caudillo», con Dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niñas de igual denominación de dos unidades —una de ellas de párvulos— y la unidad de niños número 16.

Ayuntamiento de Mastias de Voltregà (Localidad: La Gleva)

Graduada con Dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y unidad de niñas.

Ayuntamiento de Pla del Panadés (casco)

Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas las dos unidades de niñas y una de niños.

Ayuntamiento de Polinyà (casco)

Graduada con Dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y unidad de niñas.

CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Fernán Caballero (casco)

Graduada con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de niños y la de niñas de tres unidades cada una.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz (casco)

Graduada «Maria Luisa Cañas», con Dirección sin curso y ocho unidades (tres de niñas, cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas las unidades de niñas números 1, 7 y 8, la de párvulos número 1 y las de niños números 1, 5, 7 y 8, instaladas en distintos locales.

Graduada «Nuestra Señora de los Angeles», con Dirección sin curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las unidades de niñas números 2, 4, 8, 9 y 10 y las de niños números 4, 6, 9, 10 y 2, instaladas en distintos edificios.

Graduada «San Pedro Apóstol», con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños números 3 y 11 y las de niñas números 5 y 6.

Ayuntamiento de Puertollano (casco)

Graduada «Cervantes», con Dirección sin curso y once unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo de igual denominación con Dirección sin curso, cinco unidades de niñas y una de párvulos y la Graduada «San Sebastián», de cinco unidades de niños.

Colegio Nacional «Concepción Arenal», con Dirección sin curso y catorce unidades (nueve de niñas y cinco de niños). Quedan integrados la Dirección sin curso y seis unidades de niñas «Concepción Arenal», tres unidades de niñas «Calderón de la Barca», tres unidades de niños «Calderón de la Barca» y dos unidades de niños de la Graduada número 5.

Graduada «Doctor Limón», con Dirección sin curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y cuatro de niñas de la barriada de El Pino y la unidad de niños y unidad de niñas «Carretera Brazatortas».

Graduada «Generalísimo Franco», con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integrados el Grupo de igual denominación de Dirección sin curso y seis unidades de niños; tres unidades de niñas «Héroes Cabañero», y tres unidades de niñas «Concepción Arenal».

Graduada «Héroes Cabañero», con Dirección sin curso y diez unidades (seis de niños y cuatro de niñas). Quedan integrados cuatro unidades de niñas de igual denominación y la Graduada «Independencia», de Dirección sin curso y seis unidades de niños.

Graduada «Menéndez Pelayo», con Dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integrados la Graduada de igual denominación de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos) y la Graduada «San Francisco», de cuatro unidades de niños.

Colegio Nacional «San José», con Dirección sin curso y quince unidades (diez de niños y cinco de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar «Calvo Sotelo», con Dirección sin curso y ocho unidades de niñas y la Graduada «Padre Manjón», de siete unidades (cinco de niños y dos de niñas).

2.º Los nombramientos de Dirección con curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Graduada con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Escuelas Graduadas de Enseñanza Primaria en la provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Burgos, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares, y de acuerdo a la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir las entidades escolares en la provincia de Burgos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Adrada de Haza (casco).—Graduada, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y unidades de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel (casco).—Graduada «Miguel de Cervantes», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Los Balbases (casco).—Graduada, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Covarrubias (casco).—Graduada, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de La Horra (casco).—Graduada, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa (casco).—Graduada, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro (casco) — Graduada «Juan Yagüe», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos de la barriada Juan Yagüe.

Ayuntamiento de Montorio (casco).—Graduada, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, unidad de niñas y unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Pancorbo (casco).—Graduada, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Santa María del Campo (casco).—Graduada, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Tórtolas de Esgueva (casco).—Graduada, con dirección con curso y seis unidades (tres de niñas y tres de niños). Quedan integradas las unidades de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2 y la unidad de niñas del Consejo Escolar Primario «La Asunción».

Ayuntamiento de Valle de Tobalina (localidad: Quintana Martín Galindez).—Graduada «Grupo Tobalines», con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, la de niñas y la unidad de párvulos.

Ayuntamiento de Villafruela (casco).—Graduada, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

2.º Los nombramientos de dirección con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

3.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a la Junta Municipal afectada, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 3 de mayo de 1966 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicología de Logroño.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicología de Logroño.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicología de Logroño.

Segundo.—La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 24.000 pesetas y una gratificación, también anual, de 10.000 pesetas; un Médico Fisiólogo y un Secretario social, con el haber anual de 24.000 pesetas cada uno.

Los interesados percibirán además las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional» de la Sección de Cajas Especiales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional

ORDEN de 11 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Designar el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, que quedará constituido en la forma siguiente: